

La Infrascrita Directora Secretaria de la Junta de Directores de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas de Sesiones de la Junta de Directores, se encuentra el punto número **TRES** de la Sesión Ordinaria número **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES** celebrada por la Junta de Directores de esta Institución el día veintiocho de mayo de dos mil doce, que literalmente dice:“.....

“**TRES:** El Licenciado Sami Ludi Girón, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) somete a consideración de la Junta de Directores de esta Superintendencia la evaluación y recomendación realizada por la Gerencia de Electricidad de SIGET y la UACI al proceso de Libre Gestión LG 20/2012 SIGET “**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS PLANES DE INVERSIÓN, QUE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD EJECUTARON DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011**”. Expresa el Jefe de la UACI que las empresas a las que se invitó a participar fueron las siguientes: Cocar Romano y Compañía; L. CHÉVEZ CONSULTORES, S.A. DE C.V.; ENERGÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; MURCIA Y MURCIA ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; PÉREZ-MEJÍA NAVAS, S.A. DE C.V.; CIDECA, S.A. DE C.V.; OCHOA BENÍTEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V.; KC PUBLIC ACCOUNTING SERVICES, LTDA. DE C.V. Y AZA CONSULTORES, S.A. DE C.V.; además se publicó dicha invitación en la página de COMPRASAL. Se recibieron ofertas de las sociedades OCHOA BENÍTEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y ENERGÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.; sin embargo, al momento de realizar la evaluación técnica la sociedad ENERGÍA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V. no obtuvo la ponderación mínima requerida, correspondiente al 70%, requisito indispensable para que pudiera ser analizada su oferta económica. Por lo anterior, la Unidad Solicitante y el Jefe de la UACI, realizaron únicamente el análisis de la oferta económica presentada por la sociedad OCHOA BENÍTEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V. del cual se presentan sus resultados:

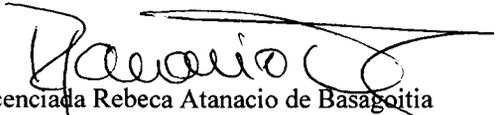
		Energía y Consultoría	Ochoa Benitez
EVALUACIÓN TOTAL	100%	No pasa Evaluación Técnica	98.08%
1 EVALUACIÓN TÉCNICA	70.0%	No pasa Evaluación Técnica	66.08%
2 EVALUACIÓN ECONÓMICA	30.0%	No pasa Evaluación Técnica	30.00%
		Energía y Consultoría	Ochoa Benitez
EVALUACIÓN TÉCNICA	70.0%	32.26%	66.08%
1 Experiencia de la firma	20.00%	0.00%	20.00%
2 Recursos a utilizar	15.00%	7.60%	10.00%
3 Metodología de Trabajo	15.00%	10.00%	20.00%
4 Personal especializado	50.00%	28.48%	44.40%
5 Puntaje Técnico	100.00%	45.08%	64.40%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30.0%	No pasa Evaluación Técnica	30.00%
1 Monto de la Oferta (US Dólares)			\$53,477.3
2 Puntaje Económico	100.0%		100.00%

De conformidad con la evaluación de las ofertas de la Libre Gestión LG 20/2012 SIGET “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS PLANES DE INVERSIÓN, QUE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD EJECUTARON DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011”, la Gerencia de Electricidad de SIGET y el Jefe de la UACI recomiendan a esta Junta de Directores adjudicar la referida contratación a la sociedad OCHOA BENÍTEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V. por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,477.25), dicho monto incluye el IVA. Con base en la recomendación planteada y en uso de sus facultades legales, esta Junta de Directores ACUERDA: **A)** Adjudicar a la sociedad OCHOA BENÍTEZ ASOCIADOS, S.A. DE C.V. la Libre Gestión LG 20/2012 SIGET “SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EVALUAR LOS PLANES DE INVERSIÓN, QUE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD EJECUTARON DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011”, por un monto de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$53,477.25), dicho monto incluye el IVA; **B)** Facultar al Superintendente para que suscriba el contrato correspondiente; **C)** Nombrar al Ingeniero José Francisco González como Administrador del Contrato relacionado con el presente proceso, debiendo cumplir con las responsabilidades contenidas en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, además de todas aquéllas otras comprendidas en el referido cuerpo normativo, su Reglamento y las vigentes del Instructivo No. 02/2009 emitido por la UNAC; **D)** Requerir al Administrador del Contrato nombrado que, una vez finalizado el contrato y previo a la recepción final del servicio contratado, deberá remitir a la Junta de Directores un informe escrito en el que se plasme si el contratista ha cumplido con sus obligaciones contractuales, de acuerdo a los términos pactados; **E)** Hágase del conocimiento del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) para los efectos consiguientes y del Administrador del Contrato designado.”

Y para ser entregada a la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI)** de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones –SIGET–, se extiende la presente en San Salvador, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.



SIGET


Licenciada Rebeca Atanacio de Basagoitia
Directora/Secretaria